

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
06-2024-IN/OGIN-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO
- MOTOCICLETAS PISTERAS, PARA LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CUI: 2172490,
2615672 y 2590280”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UE N° 032 Oficina General de Infraestructura – Ministerio del Interior
RUC N° : 20563198240
Domicilio legal : Plaza 30 de Agosto S/N – Urb. Corpac – San Isidro – Lima
Teléfono: : 4184030 – Anexo 2820
Correo electrónico: : ogin351@mininter.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO - MOTOCICLETAS PISTERAS, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CUI: 2172490, 2615672 y 2590280”.

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	MOTOCICLETAS PISTERAS	UN	75

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato S/N: Aprobación de Expediente de Contratación el 06 de Setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS, y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica, de acuerdo al expediente de contratación, puede ser atendido por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de entrega es de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, distribuidos de la siguiente manera:

Plazo de entrega de las Motocicletas:

El plazo de entrega de los vehículos es de CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de entrega de la documentación requerida:

- El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, su instalación y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a VEINTE (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el pago por las MOTOCICLETAS (se verificará el depósito mediante "Constancia de pago de transferencia electrónica") y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPA-DIVLOG PNP para realizar el trámite respectivo ante Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR — POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- Para ello, en un plazo de 02 días hábiles posterior al pago de las motocicletas, el contratista deberá presentar a la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPA-DIVLOG PNP, por mesa de partes en físico (Ca. San Germán N°200 - Urb. Villacampa – Rímac), la solicitud para que se le entregue los documentos requeridos por la SUNARP, a fin de dar inicio con el trámite de inmatriculación. El contratista es responsable de entregar los Formatos de inmatriculación, constancias de medio de pago y cualquier otro documento que se requiera, debidamente relleno y suscrito, según corresponda.
- En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido de facto, en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar en un plazo de 01 día hábil a la Entidad (MININTER), las observaciones que le correspondan.

1.10. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

1.14 LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	LUGAR
01	MOTOCICLETAS PISTERAS	Almacén de la División de Logística PNP, sito en la Calle San Germán N° 200 - RIMAC, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, los sábados de 08:00 a 12:00 horas. * Si existiera cambio del lugar de entrega de los vehículos (dentro de la jurisdicción de Lima o Callao) se informará previamente al contratista. (Ver NOTA)

- El contratista deberá informar por escrito a la Oficina General de Infraestructura la fecha de internamiento de los bienes, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario.
- *La entrega de las tarjetas de propiedad, colocación de placas y el SOAT (vigente por un año) deberá efectuarse en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPA-DIVLOG PNP, ubicada en la Av. San German N° 200 distrito del Rimac - Lima.*

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (cinco y 00/100 soles) en la Caja de la Entidad - Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior sito en Plaza 30 de agosto S/N Urb. Corpac 5to piso – San Isidro, en el horario de 08:00 a 16:45 horas, las bases se entregarán en la oficina de abastecimiento previa cancelación del monto indicado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativa General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Publica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

- e) Adjuntar un cuadro en el que señale el cumplimiento de cada una de las características técnicas de los vehículos ofertados (motor, transmisión, dimensiones y capacidades, frenos, suspensión, chasis, dirección). Además, los postores deberán presentar folletos, documento equivalente, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros técnicos similares, o cualquier otro documento (en español).
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- i) Declaración Jurada del cumplimiento de la "GARANTIA COMERCIAL", contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la motocicleta y equipamiento policial, debiendo enunciar "la garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad. (otras consideraciones enunciadas en el punto 1.8 de las EETT)
- j) Declaración Jurada de Compromiso del Mantenimiento preventivo por 10,000 km o seis meses (contados a partir de la fecha de conformidad de los documentos solicitados en el ítem 5 de las fichas Técnicas, Certificaciones -Documentacion) Lo que suceda primero, sin costo adicional a la entidad.
- k) Declaración Jurada de Disponibilidad de repuestos, para la marca y modelo ofertado por un periodo mínimo de diez (10) años. disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado.
- l) Declaración Jurada de disponibilidad de Servicios Técnico (personal capacitado) y Repuestos, para la marca y modelo ofertado por un periodo de diez (10) años,

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del recibo de agua o luz y una impresión del Google Maps con la ubicación del inmueble, la misma que será verificada en la fiscalización posterior.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Presentar un plan de mantenimiento ofertado y la lista de concesionarios autorizados y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de vehículo, en la ciudad capital de las Comisarías donde prestarán servicios los vehículos, de conformidad a las ubicaciones indicadas en el Anexo 02 "CANTIDAD DE BIENES POR PROYECTO DE INVERSIÓN"; de no tener un taller autorizado por la marca en la ciudad capital, de manera excepcional, se podrá considerar un taller autorizado por el contratista.
- j) Presentar una Carta firmado por el representante de la marca en el Perú, del bien ofertado, en la cual señale la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado, por un período mínimo de diez (10) años.
- k) Presentar una Carta del Representante en el Perú de la marca ofertada, en la cual señale la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado, por un período de diez (10) años, contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos).
- l) Presentar una lista con el número de chasis de cada uno de los vehículos ofrecidos.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual (mesaparte_ogin@mininter.gob.pe) o Mesa de Partes Físico de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de agosto S/N Urb. Corpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 00:00 a 23:59 horas, en el caso de presentación de Garantías de Fiel Cumplimiento, deberá presentarlas en Mesa de Partes Físico en el horario de 08:00 hrs a 16:30, sito en la dirección señalada líneas arriba, dentro de la fecha establecida.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, previa Acta de Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y conformidad de las motocicletas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción de vehículos suscrito por el personal de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del MININTER y personal del Área Técnica Especializada de la DIVLOG PNP.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras de la OGIN, emitiendo la conformidad del pago, previo informe técnico de conformidad emitida por el Área Técnica Especializada de la DIVLOG PNP.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia de contrato.
- Carta de autorización de abono en cuenta

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicaran su Código de Cuenta Interbancario (CCI), mediante una Carta – Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte_ogin@mininter.gob.pe, en horario de 00:00 hrs a 23:59. de lunes a viernes.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio del Interior

Firmado digitalmente por AMARO
PAREDES Jorge Lee FAU
20131366396.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 10:54:55 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO - MOTOCICLETAS PISTERAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO - MOTOCICLETAS PISTERAS,
PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CUI: 2172490, 2615672 Y 2590280

1.2 AREA USUARIA

Se considerará como área usuaria a la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura (OGIN) y como área técnica responsable de la elaboración de las Fichas Técnicas y de la conformidad técnica (verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas), el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística PNP (DEPAPA-DIVLOG-PNP).

1.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO – MOTOCICLETAS PISTERAS para implementar al Proyecto de Inversión indicado, cumpliendo con las normas y procedimientos señalados dentro del Marco Normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.4 OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

- Objetivo General. - Mejorar la capacidad operativa de las diversas unidades policiales, con el fin de mantener el Orden Interno y participar en la Seguridad Ciudadana en beneficio de los ciudadanos.
- Objetivo Específico. - Brindar condiciones de seguridad al personal policial perteneciente a diversas unidades policiales que realizan servicios de patrullaje en las diferentes zonas geográficas donde se encuentran ubicadas las Comisarías PNP.

1.5 FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio del Interior a través de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura OGIN, tiene como finalidad y prioridad de inversión, la adquisición de equipamientos, cuya propósito fundamental está orientado a brindar seguridad a los miembros de la PNP ante cualquier enfrentamiento en el desempeño de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, de tal manera que permita garantizar el orden interno y brindar un mejor servicio de seguridad a los pobladores de las localidades beneficiarias.

1.6 ALCANCE DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Las características técnicas de los vehículos deben ceñirse a lo establecido en las FICHAS TÉCNICAS remitidas por la Oficina de Estudios mediante Documento Equivalente, las mismas que fueron elaboradas y actualizadas por el Departamento de Administración del Parque Automotor DIVLOG-PNP mediante OFICIO N°1722-2024-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPAPA-SETEVE.
- A continuación, se indica la cantidad total de los bienes a contratar:

N°	DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	MOTOCICLETAS PISTERAS	UND	75

Nota: En el Anexo N°02 se muestra la cantidad de bienes por proyecto de inversión.

Firmado digitalmente por ORTIZ
MILZA Vanessa Hebeley FAU
20131366396.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 09:52:02 -05:00



1.6.1 CONDICIONES GENERALES:

- Los vehículos no tendrán un recorrido mayor a 50Km, en el lugar de entrega acordado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.4 de la Ficha Técnica.
- Las condiciones, características técnicas de los vehículos y procedimientos para la evaluación vehicular deben ceñirse a lo establecido en la Ficha Técnica.
- El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demande el trámite de la tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje y el SOAT (vigente por un año).
- El año de modelo de las motocicletas será como mínimo del año de suscripción del contrato.
- El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias de seguridad, teniendo en consideración los factores climáticos, garantizando las óptimas condiciones de entrega.
- El contratista deberá cumplir con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. No 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO III (mínimo).
- El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demanden la ejecución de las pruebas y el traslado de los vehículos (combustible, conductor, pólizas necesarias) a inspeccionarse, desde su salida hasta su retorno, de acuerdo al procedimiento indicado en el Anexo 1 "Procedimiento de evaluación vehicular"; el contratista deberá prever y solucionar los posibles riesgos en el traslado del vehículo al Centro de Inspección vehicular.

1.7 CURSOS/ CAPACITACIONES:

- La capacitación del personal será de acuerdo al ítem 3.5 de la Ficha Técnica.
- La capacitación se realizará posterior a la Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos.
- La capacitación del personal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CAPACITACIÓN
01	MOTOCICLETA S PISTERAS	<ul style="list-style-type: none"> • El contenido de la capacitación y la cantidad de personal a capacitar será de acuerdo al cuadro N°01 del numeral 3.5 CURSOS/CAPACITACIONES de la Ficha Técnica y contará con una etapa teórica y práctica, en los ambientes que establezca el contratista • El contratista deberá otorgar la certificación correspondiente al personal capacitado. • Los plazos de la capacitación se detallan en el numeral 1.13.3. del presente requerimiento

1.8 GARANTÍA COMERCIAL:

Los bienes motivo de la presente contratación tendrán una garantía de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA
01	MOTOCICLETA S PISTERAS	<ul style="list-style-type: none"> • La garantía comercial de la motocicleta tendrá una vigencia no menor de 2 años o 20,000 Km. • La garantía de la sirena, circulina y faro pirata será de 3 años. • Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la motocicleta y equipamiento policial. • La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

Nota 1: La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" a la entrega del bien, emitido por el contratista en donde se especifique:

- La vigencia y los alcances del bien entregado.
- Que el plazo comenzará a contabilizarse una vez se haya otorgado la conformidad del bien.

La garantía comercial de los vehículos estará firmada por el representante legal del contratista, expresada en años.



PERÚ Ministerio del Interior

La garantía comercial de la sirena, circulina y faro pirata estará firmada por el representante legal del contratista, expresada en años.

1.8.1 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA:

- La PNP comunicará mediante documento a la Oficina General de Infraestructura del MININTER sobre la falla del vehículo, quien a través de la Oficina de Obras solicitará al contratista una evaluación integral del vehículo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos reportados con fallas, que será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación de la Coordinación de Abastecimiento del MININTER, el mismo que se realizará mediante correo electrónico oficial del contratista, entendiéndose por comunicado en el momento de su notificación, para ello, el contratista está obligado a tener activo y revisar constantemente su bandeja de correo.
- De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del vehículo, dicho plazo deberá ser coordinado entre la Coordinación de Abastecimiento y el contratista. En ningún caso el plazo de reposición será mayor al plazo de entrega de la propuesta adjudicada.
- El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o funcionamiento ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.
- La reposición de los vehículos no representará costo alguno para el MININTER ni para la PNP y el bien entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con iguales o mejores características del vehículo reemplazado.

1.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con la finalidad de garantizar temporalmente la sostenibilidad y prolongar la vida útil de los vehículos, los proveedores deberán ofertar el servicio de mantenimiento preventivo por 10,000 km o seis (06) meses, lo que suceda primero (contabilizándose a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los documentos solicitados en el ítem 5 de las Fichas Técnicas), en una sola prestación, sin costo adicional para la Entidad.

Para la suscripción del contrato, el contratista presentará su plan de mantenimiento ofertado y la lista de concesionarios autorizados y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de vehículo, en la ciudad capital donde prestarán servicios los vehículos, de conformidad a la ubicación indicada en el numeral 1.1 Denominación de la contratación; de no tener un taller autorizado por la marca en la ciudad capital, de manera excepcional, se podrá considerar un taller autorizado por el contratista.

NOTA:

* La devolución de la garantía de fiel cumplimiento estará condicionada al cumplimiento de lo indicado.

* La PNP (la DIVLOG o la Unidad Policial a donde serán designados los vehículos), será responsable llevar el control del kilometraje y/o el plazo en meses a fin de que el contratista cumpla con el mantenimiento ofertado. Una vez concluido el mantenimiento, el contratista deberá remitir a la Entidad el documento emitido por la concesionaria donde se acredite que se llevó a cabo el mantenimiento, a fin de devolver la garantía de fiel cumplimiento.

1.10 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

- El postor ofrece la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado por



PERÚ Ministerio del Interior

un periodo mínimo de diez (10) años, esta condición será acreditada para la suscripción del contrato, mediante una Carta del Representante en el Perú de la marca ofertada.

- El postor ofrece la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado por diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos), esta condición será acreditada para la suscripción del contrato, mediante una Carta del Representante en el Perú de la marca ofertada.

1.11 DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS:

El postor presentará a la Entidad una lista con el número de chasis de cada uno de los vehículos ofrecidos, esta relación será requisito para la suscripción del contrato.

1.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme al artículo N° 40 Responsabilidad del Contratista de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

1.13 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega de la prestación es de **SESENTA (60)** días calendarios, el cual se distribuye de la siguiente manera:

1.13.1 Plazo de entrega de los vehículos:

- El plazo de entrega de los vehículos es de **CUARENTA (40)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.13.2 Plazo de entrega de la documentación requerida:

- El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, su instalación y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a **VEINTE (20)** días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por las motocicletas (se verificará el depósito mediante "Constancia de pago de transferencia electrónica") y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la **DEPAPA-DIVLOG PNP** para realizar el trámite respectivo ante Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al **MINISTERIO DEL INTERIOR — POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**.
- Para ello, en un **plazo de 02 días hábiles** posterior al pago de las motocicletas, el contratista deberá presentar a la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPA-DIVLOG PNP, por mesa de partes en físico (Ca. San Germán N°200 - Urb. Villacampa – Rímac), la solicitud para que se le entregue los documentos requeridos por la SUNARP, a fin de dar inicio con el trámite de inmatriculación. El contratista es responsable de entregar los Formatos de inmatriculación, constancias de medio de pago y cualquier otro documento que se requiera, debidamente relleno y suscrito, según corresponda.
- En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de facto, en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el



PERÚ Ministerio del Interior

Contratista está obligado a notificar en un plazo de 01 día hábil a la Entidad, las observaciones que le correspondan.

1.13.3 Plazo de ejecución de la capacitación:

- El contratista comunicará por escrito a la Oficina de Obras de la OGIN, el lugar, fecha de inicio y horario de la capacitación, dentro de los TRES (03) días calendarios siguientes a la emisión del Acta de Verificación CONFORME del vehículo.
- El contratista deberá concluir con la Capacitación **dentro de los quince (15) días calendarios** siguientes a la emisión del Acta de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los vehículos.
- La capacitación al personal de la PNP y DIVLOG tendrá una duración de 40 horas efectivas.
- De ser el caso que la División de Logística — PNP requieran reprogramar las capacitaciones por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.

NOTA:

- *El contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad de la recepción de la documentación requerida, la ejecución de la capacitación y la realización del mantenimiento preventivo.*

1.14 LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	LUGAR
01	MOTOCICLETAS PISTERAS	Almacén de la División de Logística PNP, sito en la Calle San Germán N° 200 - RIMAC, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, los sábados de 08:00 a 12:00 horas. * Si existiera cambio del lugar de entrega de los vehículos (dentro de la jurisdicción de Lima o Callao) se informará previamente al contratista. (Ver NOTA)

- El contratista deberá informar por escrito a la Oficina General de Infraestructura la fecha de internamiento de los bienes, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario.
- **La entrega de las tarjetas de propiedad, colocación de placas y el SOAT (vigente por un año) deberá efectuarse en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPA-DIVLOG PNP, ubicada en la Av. San German N° 200 distrito del Rimac - Lima.**

NOTA: Si no existiera espacio necesario en los almacenes del MININTER o de la PNP, se podrá coordinar para que los vehículos se internen en alguno de los almacenes puestos a disposición por el contratista, previa autorización de la Oficina General de Infraestructura.

Luego de la verificación conforme por parte del área especializada de la PNP, se suscribirá un Acta de Custodia entre el personal de almacén de la OGIN – Unidad Ejecutora N° 032 – MININTER y el contratista, el contratista será responsable de la custodia de los vehículos hasta la inmatriculación de los mismos, fecha en la cual, el contratista se compromete a entregarlos en las mismas condiciones óptimas de conservación y funcionamiento a fin de dar por cumplida todas sus prestaciones.

Posteriormente, cuando el contratista cumpla con la inmatriculación de los vehículos, el personal de almacén de la OGIN – Unidad Ejecutora N° 032 – MININTER transferirá al encargado de almacén de la PNP, a fin de que este último se encargue de la distribución a cada unidad policial.



PERÚ Ministerio del Interior

1.15 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

1.15.1 De las motocicletas

- La recepción de los vehículos indicados en la Fichas Técnicas, estará a cargo del personal de almacén de la OGIN – Unidad Ejecutora N° 032 – MININTER, personal de almacén de la DIVLOG-PNP y del Área Técnica Especializada de la DIVLOG-PNP, el último será responsable de la VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los bienes.
Si la recepción de los vehículos se da en los almacenes del contratista, la recepción estará a cargo del personal de almacén de la OGIN – Unidad Ejecutora N° 032 – MININTER y del Área Técnica Especializada de la DIVLOG-PNP.
- La conformidad del bien será otorgada por el Área Técnica Especializada de la DIVLOG-PNP.
- La conformidad del pago será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo informe TÉCNICO de conformidad técnica emitida por el Área Técnica especializada de la DIVLOG-PNP, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CONFORMIDAD
01	MOTOCICLETAS PISTERAS	La conformidad a la prestación será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo Informe técnico de conformidad emitido el Área Técnica especializada de la DIVLOG PNP.

Nota: La OGIN – Unidad Ejecutora N° 032 – MININTER (Oficina de Obras), no es responsable de la conformidad de las características técnicas del vehículo.

La conformidad se emite en un plazo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, conforme a lo estipulado en el Art. N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de las penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo indicado en el párrafo anterior.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

1.15.2 De la documentación requerida

Se acreditará su recepción, mediante Acta de Entrega-Recepción emitida por la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DIVLOG-PNP, en la que se acredite la recepción conforme de la documentación requerida (tarjeta de propiedad,



PERÚ Ministerio del Interior

placas de rodaje e instalación y SOAT vigente por un año), lo cual deberá ser notificado a la Oficina General de Infraestructura del MININTER, el cumplimiento de lo indicado permitirá la devolución de la carta fianza.

1.15.3 De la Capacitación

Se acreditará la capacitación mediante los certificados de capacitación suscrito por el representante del contratista (remitidos a la DEPAPA PNP) y el Acta o informe de cumplimiento de la Capacitación emitido por la División de Logística de la PNP, los cuales deberán ser notificados por el DEPAPA-DIVLOG-PNP a la Oficina General de Infraestructura del MININTER.

NOTA:

- *El contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad de la recepción de la documentación requerida, la ejecución de la capacitación y la realización del mantenimiento preventivo.*

1.16 DE LOS PROVEEDORES:

Los proveedores tendrán en consideración lo señalado en las especificaciones técnicas de cada producto, considerando a estas como mínimas.

Es responsabilidad del proveedor:

- a) Demostrar que su producto cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones y Fichas Técnicas de los bienes.
- b) Informarse sobre las características de calidad de los insumos, recursos y productos solicitados.
- c) Informarse sobre las fichas técnicas, códigos o normas técnicas aplicables al producto solicitado.
- d) Informarse sobre los controles, pruebas y/o ensayos aplicables a los productos solicitados.
- e) Informarse de los plazos de entrega de los bienes y el lugar de entrega de estos.
- f) Persona natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, con registro vigente.
- g) No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- h) Contar con RUC en estado activo y situación habido.

1.17 SUBCONTRATACIÓN:

Está prohibida la sub contratación y/o transferir total o parcialmente la contratación de los bienes a que se refiere el presente documento.

1.18 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

1.19 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Llave en mano.

1.20 CONFIDENCIALIDAD:

La empresa debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, para ello, a la presentación de su oferta, adjuntará el formato correspondiente.



PERÚ Ministerio del Interior

1.21 FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Previa Acta de Verificación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y conformidad de las Motocicletas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Acta de Recepción de vehículos suscrito por el personal de almacén de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del MININTER y personal del Área Técnica Especializada de la DIVLOG PNP
2. Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras de la OGIN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de conformidad emitida por el Área Técnica Especializada de la DIVLOG PNP.
3. Comprobante de pago.
4. Guía de Remisión.
5. Copia de contrato.
6. Carta de autorización de abono en cuenta

Nota:

La Garantía de fiel cumplimiento se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de TODAS las prestaciones, como la entrega conforme del vehículo, la ejecución de la capacitación y la entrega de toda la documentación requerida (tarjeta de propiedad, placas de rodaje e instalación y SOAT vigente por un año) y la realización del mantenimiento preventivo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicaran su Código de Cuenta Interbancario (CCI), mediante una Carta – Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte_ogin@mininter.gob.pe, en horario de 08:00 hrs a 16:45. de lunes a viernes. Pasado ese horario los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

1.22 APLICACIÓN DE PENALIDADES:

La aplicación de penalidades será conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

1.22.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de los puntos estipulados en las especificaciones técnicas, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N° 161 y N° 162 del RLCE).



La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.22.2 OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente u directamente relacionadas a los Bienes.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento injustificado en la entrega de la tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje y/o SOAT vigente por un año en el plazo estipulado. Aplicable por cada vehículo entregado.	0.01 UIT por cada día de retraso y por cada vehículo.	Según informe del coordinador, previo informe de la DIVLOG-PNP.
2	Por concluir la Capacitación fuera del plazo establecido, por causas atribuibles al contratista.	0.02 UIT por cada día de retraso.	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad.
3	Cuando se realice las Pruebas de los Bienes Internados fuera del plazo establecido, por causas atribuibles al contratista.	0.05 UIT por cada día de retraso.	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad.
4	Incumplimiento injustificado en la presentación de la solicitud para remitirse los documentos correspondientes para el inicio del trámite de inmatriculación	0.05 UIT por cada día de retraso	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad
5	Por presentar documentos incompletos y/o con errores para el trámite de inmatriculación	0.05 UIT por cada presentación	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad
6	Por la demora en la notificación a la Entidad y/o a la DEPAPA- DIVLOG PNP sobre la existencia de observaciones en los documentos de inmatriculación, de corresponder.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad

NOTA: Se aplicará el UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad

(Handwritten marks: a large 'X' and several checkmarks)



PERÚ Ministerio del Interior

1.23 RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Será motivo de resolución de contrato: el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud a la normativa vigente.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.24 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATRO MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 4,000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de todo tipo de motocicletas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



PERÚ

Ministerio del Interior

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** de las bases a formularse, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**, de las bases a formularse.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** de las bases a formularse, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se ha comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ Ministerio del Interior

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Handwritten blue scribbles and arrows on the left margin.

Handwritten blue scribbles at the bottom left corner.



PERÚ

Ministerio del Interior

FICHA TÉCNICA
(ELABORADA POR LA DEPAPA-DIVLOG-PNP)



PERÚ	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú	Dirección de Administración	División de Logística	Departamento de Administración del Parque Automotor
------	-------------------------	---------------------------	-----------------------------	-----------------------	---

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Rímac, 15 de julio del 2024

OFICIO N° 1722-2024-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPAPA-SETEVE.

Señor : Coronel PNP
Francisco Amadeo NINALAYA MARTINEZ
JEFE DIVLOG PNP

Asunto : Remite fichas técnicas para la adquisición de vehículos para los proyectos de inversión a cargo de la OGIN MININTER.

REF. : Oficio N° 000703-2024-IN-OGIN del 08JUL24.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, mediante el cual el ingeniero Gerardo Alfredo MACOTELA GARCÍA Director General de la OGIN MININTER, solicita verificar la vigencia tecnológica, actualice y uniformice las fichas técnicas de camionetas pick up D/C 4X4 (DEPINCRI), camioneta pick up D/C 4x4, camioneta pick up D/C 4x2, motocicleta todo terreno, motocicleta pistera, camión grúa de arrastre, camión grúa de plataforma y minibús para los proyectos indicados.

Al respecto, se remite las fichas técnicas de los vehículos solicitados, validados por el personal especializado de la Sección Técnica Vehicular del DEPAPA-DIVLOG PNP, para su conocimiento y fines correspondientes

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

DJMM/fsgr
H.T. (604673)
Folios ()



DA 334667
Danilo Juan MENDOZA MONTOYA
COMANDANTE PNP
JEFE DEPAPA-DIVLOG PNP



PERÚ Ministerio del Interior



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
 VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación : 15.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien : Vehículo de Transporte
Denominación técnica : Motocicleta pistera
Descripción General : Vehículo menor para zonas urbanas

2. USO DEL BIEN

Motocicleta pistera, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a las necesidades del servicio de cada unidad en Comisarias Unidades Especializadas y Tránsito PNP; está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC de la PNP.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



3.2. CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA Y CAPACIDAD	Motocicleta pistera, capacidad de transportes de DOS (02) personas incluido conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Blanco (tanque de combustible, guardafangos delantero y posterior, tapa de motor), pintado de fábrica o locamente por el representante de la marca en el Perú, con asiento negro.	Verificación visual
3.2.3 AÑO DE MODELO	2024 como mínimo, nueva sin uso.	Decimo dígito del código VIN



PERÚ Ministerio del Interior



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
 VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

<i>Código SIGA</i> : 67.82.6800.0001	<i>Fecha de aprobación</i> : 15.07.2024
<i>Código CUPSO</i> : Motocicleta	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : Vehículo	<i>Familia del bien</i> : Motocicleta
<i>Presentación</i> : N° de chasis	<i>UTE</i> : DEPAPA

3.2.4 KILOMETRAJE	No mayor a 50 km, producto de los movimientos realizados en el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduanas, traslado al servicio pre-venta, traslado al concesionario y al sitio de lugar de entrega acordado.	Verificación visual
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO: 2000 a 2100 mm	Ver Ficha Técnica del fabricante
	ANCHO: 720 a 600 mm	
	ALTURA: 1000 a 1100 mm	
3.2.6 ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO	Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 800 mm. (máximo requerido) y longitud 610 mm como mínimo.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO	160 mm (mínimo requerido) No incluye protector de motor	Verificación visual
3.2.8 CAPACIDAD DE PASAJEROS	2 pasajeros incluido el conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.9 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (Lts.)	13 litros mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 CILINDRO DEL MOTOR	245 a 320 cc, 4 tiempos	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 COMBUSTIBLE	Gasolina	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.12 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección electrónica	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 20.5 HP	Ver Ficha Técnica del fabricante

COPIA CONTROLADA

Página 2 de 10 cr



PERÚ Ministerio del Interior



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
 VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

<i>Código SIGA</i> : 67.82.6800.0001	<i>Fecha de aprobación</i> : 15.07.2024
<i>Código CUPSO</i> : Motocicleta	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : Vehículo	<i>Familia del bien</i> : Motocicleta
<i>Presentación</i> : N° de chasis	<i>UTE</i> : DEPAPA

3.2.14 TORQUE DEL MOTOR EN N-m	minimo requerido: 20 N-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 ARRANQUE	Eléctrico	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Aire o agua (refrigerante) o aceite	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.17 TRANSMISIÓN	Tipo: mecánica	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Número de cambios: 5 mínimo	
3.2.18 SUSPENSIÓN	Delantera: amortiguador(es), indicar características	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Posterior: amortiguador(es), indicar características	
3.2.19 FRENOS	Delantero: disco+ABS Posterior: disco+ABS	Ver Ficha Técnica del fabricante, para el tipo de freno. Para el material de la pastilla, será con Declaración Jurada.
3.2.20 NEUMATICOS Y AROS	Delanteros /posteriores: 17" mínimo pistera /17" pistera.	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Aros: De aleación o acero o aluminio, de la misma medida	
3.2.21 PRESTACIONES	Velocidad Mínimo requerido: 100 Km/h., según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.22 SISTEMA ELECTRICO	Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, circulina, faros delanteros policial) Libre Mantenimiento	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.23 PESO EN SECO DE LA MOTOCICLETA	120 a 160 kg	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.3. DESCRIPCIÓN		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	



COPIA CONTROLADA



PERÚ Ministerio del Interior



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
 VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

<i>Código SIGA</i> : 67.82.6800.0001	<i>Fecha de aprobación</i> : 15.07.2024
<i>Código CUPSO</i> : Motocicleta	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : Vehículo	<i>Familia del bien</i> : Motocicleta
<i>Presentación</i> : N° de chasis	<i>UTE</i> : DEPAPA

3.3.1. INTERIOR

3.3.1.1

CARACTERISTICAS INTERIORES

Odómetro en km, velocímetro, mínimo

3.3.2. EXTERIOR

3.3.2.1. LUCES Y ESPEJOS RETROVISORES

Faros de alta y baja, direccionales y freno, espejos retrovisores



3.3.2.2 ACCESORIOS

Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:

- Barra contra caídas o protector de piernas conformada por un tubo redondo cromado o de acero negro de diámetro externo de 33.7 mm x (2.3 a 2.5 mm), en el cual se pueden instalar los equipos policiales.
- Parabrisas delantero material policarbonato resistente al impacto con un mínimo de 3 mm de espesor, con porta parabrisas de acero negro.
- Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro o cromado de diámetro externo de 21.3 mm x 2 mm de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón y a los extremos de este último o con los extremos libres sellados con una plancha de acero.
- Protector de motor, conformado por una platina de acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas, la platina protege la parte inferior del motor. También se aceptarán protector de motor independiente a la estructura de protector de piernas.
- Parrilla posterior de acero negro o cromada con maletera diseñada especialmente para la parrilla posterior del vehículo, de acuerdo a las siguientes características: Material: Polipropileno, color negro, Capacidad: 28 litros (capacidad para un casco integral). Ancho: mínimo 38 cm. Alto: mínimo 28 cm y Fondo: mínimo 39 cm, con mica reflectiva color rojo en la parte posterior, cierre hermético, chapa y llave. La maletera no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero.

3.3.2.3

HERRAMIENTAS

Kits de herramientas por motocicleta que incluye saca bujias desarmador estrella, desarmador plano, alicate mecánico, llave mixta 10 mm, 12 mm y 14 mm.

3.4 EQUIPAMIENTO POLICIAL: Deberá adjuntar marca y modelo del equipamiento policial

COPIA CONTROLADA

Página 4 de 10 cr



PERÚ Ministerio del Interior



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
 VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación : 15.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SIRENA POLICIAL

3.4.1.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.

3.4.1.2 ESPECIFICACIONES

- El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso
- No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
- Los comandos de la sirena (equipos con excepción del parlante), deben ser instalados al lado izquierdo del timón y la sirena (altavoz) instalado en el protector de piernas. Se aceptará sirenas electrónicas policiales compactas
- Con un (01) parlante (altavoz), en la parte delantera del chasis.
- Sirena electrónica con 30 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.
- Alimentación 12 DVC.
- Sonidos: 03 como mínimo (WAIL, YELP y HORN).
- Micrófono alámbrico con filtro de ruido.
- Con dispositivos y accesorios para su instalación.
- Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.
- Controles de sirena para fácil operación en conjunto con la circulina tipo policial y faros piratas.
- Altavoz con capacidad de 30 watts mínimo.
- Que emitan un nivel de potencia acústica mínima 105 db a 1 metro de distancia. El contratista deberá proveer de un (01) sonómetro calibrado para realizar la prueba.

3.4.1.3 CERTIFICACIÓN La sirena policial deberá contar con certificación SAE (opcional).

3.4.1.4 MARCA Y ROTULADO Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato.

3.4.1.5 MANUALES

- 01 Manual de operación por equipo.
- 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.

3.4.1.6 INSTALACIÓN

- 01 Por cuenta de la empresa proveedora.

3.4.1.7 OTROS REQUERIMIENTOS

- Presentar plano electrónico de instalación a la entrega del bien.

3.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CIRCULINA TIPO POLICIAL

3.4.2.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.

3.4.2.2 ESPECIFICACIONES

- El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso.
- No deben tener partes o sistemas reacondicionados.

COPIA CONTROLADA



Handwritten signature and initials in blue ink.



PERÚ Ministerio del Interior



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
 VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

<i>Códtgo SIGA</i> : 67.82.6800.0001	<i>Fecha de aprobación</i> : 15.07.2024
<i>Código CUPSO</i> : Motocicleta	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : Vehículo	<i>Familia del bien</i> : Motocicleta
<i>Presentación</i> : N° de chasis	<i>UTE</i> : DEPAPA



	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo Domo: el alto debe ser mayor al diámetro o el diámetro hasta tres veces el alto. Indicar modelo y dimensiones. • 12 Leds mínimo de 3 watt mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. • De 12 VDC, de policarbonato transparente o translucido, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta). • Con barra telescópica regulable 40 cm mínimo, con base antivibración en la parte posterior, material antivibratorio de espesor recomendado por el fabricante. • De alta luminosidad, con alcance de 360°. • Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje • Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo • Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos. • Con dispositivos y accesorios para su instalación.
3.4.2.3 CERTIFICACIÓN	Las circulina deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)
3.4.2.4 MARCA Y ROTULADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato,
3.4.2.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Manual de operación por equipo. • 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.
3.4.2.6 INSTALACIÓN	Por cuenta de la empresa proveedora.
3.4.2.7 OTROS REQUERIMIENTOS	Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.
3.4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FAROS DELANTEROS POLICIALES (PIRATA)	
3.4.3.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Para uso en clima cálido y frio (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.
3.4.3.2 ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. • No deben tener partes o sistemas reacondicionados. • Dos (02) módulos en la parte delantera, de fabrica • Cada módulo de CINCO (05) a OCHO (08) diodos de led • Cada Leds de 3 watt mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. • De 12 VDC, de policarbonato transparente o translucido, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta). • De alta luminosidad, con alcance de 120° mínimo.

COPIA CONTROLADA

Página 6 de 10 cr



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
 VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación : 15.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos. Con dispositivos y accesorios para su instalación.
3.4.3.3 CERTIFICACIÓN	Los faros delanteros deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)
3.4.3.4 MARCA Y ROTULADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato,
3.4.3.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> 01 Manual de operación por equipo. 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.
3.4.3.6 INSTALACIÓN	Por cuenta de la empresa proveedora.
3.4.3.7 OTROS REQUERIMIENTOS	Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.



3.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NUMEROS Y ENBLEMAS

DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B

EL EMBLEMA DE LA PNP (Imagen N° 01) en el parabrisas

Palabra POLICIA en la parte laterales en ambos lados. Tipo de letra: Arial black, color negro.

3.6 CURSOS/CAPACITACIONES

La capacitación del personal será de 01 efectivo policial por Unidad PNP, la cual contará con una etapa teórica y práctica, en los ambientes que establezca el contratista (Lima-Callao), otorgando la certificación correspondiente al personal capacitado, las mismas que serán remitidas al personal capacitado y cuya copia se remitirá al Área Usuaria, una vez culminada dicha capacitación.

La capacitación tendrá el siguiente contenido:

- Diagnóstico y reparación del motor
- Sistema electrónico y diagnóstico de fallas
- Sistema de frenos
- Sistema de dirección y suspensión
- Sistema de transmisión
- Equipamiento policial

La fecha, hora y lugar de la capacitación deberá ser comunicada por escrito por el contratista al Órgano Encargado de la Contratación, con una anticipación mínima de catorce (14) días calendario para la realización de la misma. DURACIÓN. - 40 horas.

El Órgano Encargado de la Contratación solicitará a las UNIDADES PNP la relación de personal para capacitación.

La Conformidad será otorgada por la Unidad Usuaria o la que haga sus veces



PERÚ Ministerio del Interior



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

<i>Código SIGA</i> : 67.82.6800.0001	<i>Fecha de aprobación</i> : 15.07.2024
<i>Código CUPSO</i> : Motocicleta	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : Vehículo	<i>Familia del bien</i> : Motocicleta
<i>Presentación</i> : N° de chasis	<i>UTE</i> : DEPAPA

3.7 GARANTIA/MANUALES

- **MANUAL DE PROPIETARIO:** UNO (01) por motocicleta entregado junto con el bien, en castellano.
- **CARTILLA DE SERVICIO:** UNO (01) por motocicleta entregada junto con el bien, en castellano.
- **MANUAL DE REPARACIÓN:** UNO (01) por motocicleta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración (si es que cuenta), eléctrico y electrónico).
- **MANUAL DE CÓDIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM o originales:** UNO (01) por motocicleta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso. No se aceptarán códigos de repuesto de almacén.
- La garantía comercial de la motocicleta tendrá una vigencia no menor de 2 años o 20 000 km lo que suceda primero.
- La garantía de la sirena, circulina y faro pirata será de 3 años.
- Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la motocicleta y equipamiento policial.
- La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.
- Se perderá la garantía con las siguientes causales:
Por cualquier modificación en el diseño de la unidad.
Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista.
Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios.

4. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

4.1 LUGAR DE ENTREGA / RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El lugar y horario de entrega, será determinado en las especificaciones técnicas por parte del área usuaria.

El contratista deberá informar por escrito al Órgano Encargado de la Contratación la fecha de internamiento de bienes, con una anticipación mínima de Diez (10) días calendarios la fecha de internamiento de los bienes.

El Comité de Recepción y Conformidad integrado por el DEPAPA-DIVLOG-PNP, DEPALM-DIVLOG PNP o la que haga sus veces y la Unidad Usuaria o un Veedor de la Oficina General de Infraestructura MININTER o la que haga sus veces o lo que se determine en las especificaciones técnicas.

5. CERTIFICACIONES/ DOCUMENTACIÓN

COPIA CONTROLADA

Página 8 de 10 cr



PERÚ

Ministerio del Interior



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

<i>Código SIGA</i> : 67.82.6800.0001	<i>Fecha de aprobación</i> : 15.07.2024
<i>Código CUPSO</i> : Motocicleta	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : Vehículo	<i>Familia del bien</i> : Motocicleta
<i>Presentación</i> : N° de chasis	<i>UTE</i> : DEPAPA

Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO III (mínimo)

Placas de rodaje, para los tramites de la documentación la sección de Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la placa de rodaje será remitida a la indicada oficina. La placa de rodaje será de color verde.

Tarjeta de Propiedad, para los trámites de la documentación la Secc. De Accidentes de tránsito, seguros, rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la indicada oficina.

SOAT para el primer año, los cuales serán remitidos a la Sección de Accidentes de Tránsito, seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

Según Anexo N° 01

Rímac, 15 de julio del 2024



[Handwritten Signature]
Ing. Max. Freddy Román GARCÍA ROMERO
C.E. PNP CP N° 114015
SECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

COPIA CONTROLADA

Página 9 de 10 cr



PERÚ Ministerio del Interior



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTM2-C
 VERSIÓN 02-24**

MOTOCICLETA PISTERA

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación : 15.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

IMAGEN N° 01

1. DATOS GENERALES:		IMAGEN: 
Cliente:		
Artículo:	EMBLEMA PNP	
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD	
Color:	SEGUN PANTONE	
2. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	
MEDIDA DEL LOGO:	DEFINIDO POR LA PNP SEGUN CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO OFERTADO	
MATERIAL:	VINIL	
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES	
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:		
3.1. DATOS DE LOS COLORES:		
CÓLOR	CÓDIGO PANTONE	POSICIÓN
AMARILLO	100 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRÓN OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)
3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:		
<ol style="list-style-type: none"> (100 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPÍA, ASTAS DE LOS ESTARDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO. (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERÚ, DIOS, PATRIA, LEY. (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ÁRBOL (SEGUNDO CUARTEL). (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPÍA, FRANJA DE ESTARDANTES. (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ÁRBOL. (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL). (4975 C) PISO DEL ÁRBOL. PISO DE LA VICUÑA. (7543 C) ESPADAS. 		
		

COPIA CONTROLADA

Página 10 de 10 cr



PERÚ

Ministerio del Interior

ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

1. OBJETIVO

Verificar el buen funcionamiento de los vehículos para su conformidad, para ello el DEPAPA-DIVLOG PNP o Área Usuaria o la que haga sus veces, requerirá al Contratista a través de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV un certificado de revisión técnica por cada vehículo que conforma la muestra y seleccionado aleatoriamente, con el fin de verificar que los vehículos que se adquirieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Vehículos, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, en conformidad con el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC "Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15.

2. PROCEDIMIENTO

Cada una de las muestras serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados ii)	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras
<ul style="list-style-type: none">- Sistema de luces,- Sistema de dirección,- Sistema de frenos,- Emisión de gases,- Sistema de suspensión (vehículos livianos) y- Emisiones sonoras	Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04	Inspección Mecánica
<ul style="list-style-type: none">- Estado de conservación de la carrocería, espejos, parabrisas, dispositivo limpiaparabrisas, la adecuada instalación de láminas retroreflectivas, dispositivo antiempotramiento, o parachoques y demás componentes según el tipo de vehículo, de acuerdo a las exigencias técnicas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Vehículos.- Integridad estructural del chasis y vigas principales del vehículo, comprobando que se encuentren en buenas condiciones y no presenten desgaste por acción de la corrosión o fatiga de sus componentes.- Juegos que puedan existir en las ruedas, sistemas de dirección, suspensión, amortiguación y frenos, así como de los dispositivos de unión	Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04	Inspección visual.





PERÚ Ministerio del Interior

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados ii)	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras
entre aquellos sistemas y el propio bastidor o chasis del vehículo. - Profundidad del dibujo de rodadura de los neumáticos del vehículo cumplan con las exigencias mínimas contempladas en el Reglamento Nacional de Vehículos. - De acuerdo a la modalidad del servicio cumplan además con los requisitos específicos para el servicio exigidos por el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas y demás normativa específica, según corresponda, lo cual estará especificado en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.		



El Contratista deberá presentar un certificado de Inspección Técnica Vehicular por cada vehículo que conforma la muestra, seleccionado aleatoriamente, sin defectos leves.

iv) **Tamaño de muestras solicitadas**

Si la cantidad del lote ingresado al almacén es mayor o igual a 2, se realizará las pruebas a través de un muestreo Nivel de Inspección General tipo II (tabla N° 01), posteriormente según la letra seleccionada se escogerá el número de muestra (tabla N° 02).

Para ello, las unidades deberán estar debidamente codificadas, mediante su número interno o número de chasis.

Tabla N° 01 (*)

TAMAÑO DEL LOTE	NIVELES DE INSPECCIÓN GENERAL		
	I	II	III
2 a 8	A	A	B
9 a 15	A	B	C
16 a 25	B	C	D
26 a 50	C	D	E
51 a 90	C	E	F
91 a 150	D	F	G
151 a 280	E	G	H
281 a 500	F	H	J
501 a 1200	G	J	K
1201 a 3200	H	K	L



PERÚ Ministerio del Interior

(*) Página 29 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Tabla N° 02 (*)

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA
A	2
B	3
C	5
D	8
E	13
F	20
G	32
H	50
I	80
J	125
K	200
L	315

(*) Página 30 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Los vehículos de la muestra, antes de su ingreso al CITY, deberán seguir una ruta de recorrido, con un kilometraje no menor de 15 km, teniendo como inicio de ruta, desde el almacén hasta completar el kilometraje requerido.

Para el caso de motocicletas, el recorrido en ruta podrá ser opcional, siempre y cuando la motocicleta, antes de ingresar al CITY, deberá estar encendida por lo menos 20 minutos.

- v) **El órgano o laboratorio que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras**

La evaluación de las muestras estará a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITY definido por el Departamento de Transporte de la División de Logística de la PNP (DEPAPA-DIVLOG PNP), con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, y el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, para lo cual, el Contratista deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar dicha evaluación.

- vi) **Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras**

Dirección y lugar exacto: De acuerdo a las especificaciones técnicas

Horario: De acuerdo a las especificaciones técnicas

3. Costo de las pruebas



PERÚ Ministerio del Interior

El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demanden la ejecución de las pruebas y el traslado de los vehículos (combustible, conductor, pólizas necesarias) a inspeccionarse desde su salida del almacén hasta su retorno.

4. Plazo para la realización de la Prueba de Inspección Técnica Vehicular

Las pruebas serán realizadas en el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03 adjunta contado a partir del día siguiente de recepcionados los bienes. El traslado de las unidades vehiculares y el combustible serán asumidos por el Contratista.

Tabla N° 03

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA	PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ITV (DIA CALENDARIO) ¹
A	2	2
B	3	2
C	5	2
D	8	2
E	13	2
F	20	3
G	32	3
H	50	4
I	80	4
J	125	4
K	200	4
L	315	4

El(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP o el área usuaria o los que haga sus veces, deberá constatar la realización de las pruebas a realizar por el Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), contando con la presencia de al menos un representante del Comité de Recepción.

5. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

La Inspección Técnica Vehicular (ITV) puede tener los siguientes resultados:

- FAVORABLE: Si no se han encontrado defectos o si los defectos encontrados son calificados como leves.
- DESFAVORABLE: Si se encuentran defectos calificados como graves o muy graves.

6. CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE MUESTRAS

Para ello existen TRES (03) casos:

¹ De vencer el plazo indicado un día sábado domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente



PERÚ Ministerio del Interior

a. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE

Si la ITV arroja un resultado favorable, sin defectos leves, el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP o Área Usuaria o la que haga sus veces recepcionará(n) el(los) certificado(s) de ITV y suscribirá(n) un Acta con el Contratista, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP o Área Usuaria o la que haga sus veces junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas (solo si el DEPAPA participa en la evaluación), al Área Usuaria (AU) o un Veedor de la Oficina General de Infraestructura MININTER o la que haga sus veces., afin de que ésta comunique la conformidad u observaciones, de ser el caso, al Órgano Encargado de la Contrataciones, para que ésta le comunique al Contratista..

b. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE CON DEFECTOS CALIFICADOS COMO LEVES

Si la ITV arroja un resultado favorable con defectos calificados como leves, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP PNP o Área Usuaria o la que haga sus veces suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como leves contenidos en el certificado de ITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP (solo si el DEPAPA participa en la evaluación), junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al Área Usuaria (AU) o un Veedor de la Oficina General de Infraestructura MININTER o la que haga sus veces, afin de que ésta remita la(s) observación(es) al Órgano Encargado de la Contrataciones para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como leves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos leves en la ITV anteriormente realizada podrán formar parte de la selección aleatoria que determine la nueva muestra a evaluar, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el procedimiento del punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén, la entidad no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.

c. SI LA INSPECCION ES DESFAVORABLE

Si la ITV arroja un resultado desfavorable, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP o Área Usuaria o la que haga sus veces suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como graves o





PERÚ Ministerio del Interior

muy graves contenidos en el documento que emita el CITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP (solo si el DEPAPA participa en la evaluación), junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al Área Usuaría (AU) o un Veedor de la Oficina General de Infraestructura MININTER o la que haga sus veces, afín de que ésta remita la(s) observación(es) al Órgano Encargado de la Contrataciones para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como graves o muy graves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de los observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos graves o muy graves en la ITV anteriormente realizada que corresponda a fallas en el motor no podrán formar parte del lote a ingresar en el Almacén y se realizará el procedimiento, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable, pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén, la PNP no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.





ANEXO N°02 – CANTIDAD DE BIENES POR PROYECTO DE INVERSIÓN

MOTOCICLETAS PISTERAS					
N°	PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI	CANT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
1	COMISARÍA PNP CAJA DE AGUA	2172490	4	LIMA	LIMA
2	COMISARÍA PNP BARBONCITOS	2615672	3	LIMA	LIMA
	COMISARÍA PNP CONDEVILLA SEÑOR		2		
	COMISARÍA PNP SAN MARTIN DE PORRES		2		
	COMISARÍA PNP BAYOVAR		3		
	COMISARÍA PNP CANTO REY		3		
	COMISARÍA PNP LA HUAYRONA		3		
	COMISARÍA PNP MARISCAL CACERES		3		
	COMISARÍA PNP SAN ANTONIO DE JICAMARCA		3		
	COMISARÍA PNP SANTA ELIZABETH		3		
	COMISARÍA PNP ZARATE		3		
COMISARÍA PNP 10 DE OCTUBRE	3				
3	SECCIÓN DE TRANSITO	2590280	40(*)	LIMA	LIMA
TOTAL			75		

(*) Según priorización del Director de la Oficina General de Infraestructura debidamente aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1050-2024-IN de fecha 09/08/2024.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATRO MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 4'000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de motocicletas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega de los vehículos ofertados (motocicletas pisteras), el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano e de entrega incluye además la instalación y pue funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 30 a 34 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 35 a 39 días calendario: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO – MOTOCICLETAS PISTERAS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2172490, 2615672 Y 2590280**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20563198240, con domicilio legal en la Plaza 30 de Agosto – Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-IN/OGIN-1** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO – MOTOCICLETAS PISTERAS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2172490, 2615672 Y 2590280**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO – MOTOCICLETAS PISTERAS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2172490, 2615672 Y 2590280**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (...) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, distribuidos de la siguiente manera:

1. Plazo de entrega de las MOTOCICLETAS :

El plazo de entrega de los vehículos es de ... (...) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

2. Plazo de entrega de la documentación requerida:

- El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, su instalación y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a VEINTE (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el pago por las MOTOCICLETAS (se verificará el depósito mediante “Constancia de pago de transferencia electrónica”) y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPADIVLOG PNP para realizar el trámite respectivo ante Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR — POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- Para ello, en un plazo de 02 días hábiles posterior al pago de las motocicletas, el contratista deberá presentar a la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPADIVLOG PNP, por mesa de partes en físico (Ca. San Germán N°200 - Urb. Villacampa – Rímac), la solicitud para remitirle los documentos requeridos por la SUNARP, a fin de dar inicio con el trámite de inmatriculación. El contratista es responsable de entregar los Formatos de inmatriculación, constancias de medio de pago y cualquier otro documento que se requiera, debidamente rellenado y suscrito, según corresponda.
- En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido de facto, en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar en un plazo de 01 día hábil a la Entidad (MININTER), las observaciones que le correspondan.

Plazo de ejecución de la capacitación:

- La capacitación se realizará posterior a la Verificación CONFORME del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los vehículos y, para tal fin, el contratista comunicará por escrito, como máximo dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la emisión del Acta de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los vehículos, sobre: el lugar, fecha de inicio y horario de la capacitación.
- El contratista deberá concluir con la Capacitación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la emisión del Acta de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los vehículos.
- La capacitación al personal de la PNP y DIVLOG tendrá una duración de 40 horas efectivas.
- De ser el caso que la División de Logística — PNP requiera reprogramar la capacitación por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el personal de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del MININTER y personal del Área Técnica Especializada de la DIVLOG PNP y la conformidad será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, emitiendo la conformidad del pago, previo informe técnico de conformidad emitida por el Área Técnica Especializada de la DIVLOG PNP en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de siete (7) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente u directamente relacionadas a los Bienes.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento injustificado en la entrega de la tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje y/o SOAT vigente por un año en el plazo estipulado. Aplicable por cada vehículo entregado.	0.01 UIT por cada día de retraso y por cada vehículo.	Según informe del coordinador, previo informe de la DIVLOG-PNP.
2	Por concluir la Capacitación fuera del plazo establecido, por causas atribuibles al contratista.	0.02 UIT por cada día de retraso.	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad.
3	Cuando se realice las Pruebas de los Bienes Internados fuera del plazo establecido, por causas atribuibles al contratista.	0.05 UIT por cada día de retraso.	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad.
4	Incumplimiento injustificado en la presentación de la solicitud para remitirse los documentos correspondientes para el inicio del trámite de inmatriculación	0.05 UIT por cada día de retraso	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad
5	Por presentar documentos incompletos y/o con errores para el trámite de inmatriculación	0.05 UIT por cada presentación	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad
6	Por la demora en la notificación a la Entidad y/o a la DEPAPA- DIVLOG PNP sobre la existencia de observaciones en los documentos de inmatriculación, de corresponder.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según informe del coordinador y/o representante de la Entidad

NOTA: Se aplicará el UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento

(10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

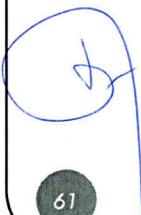
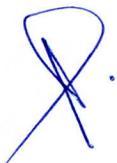
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO - MOTOCICLETAS PISTERAS, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CUI: 2172490, 2615672 y 2590280”. de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo que a continuación se indica:

1. Plazo de entrega de las MOTOCICLETAS:

El plazo de entrega de los vehículos es de (...) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

2. Plazo de entrega de la documentación requerida:

- El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, su instalación y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a VEINTE (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el pago por las MOTOCICLETAS (se verificará el depósito mediante "Constancia de pago de transferencia electrónica") y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPADIVLOG PNP para realizar el trámite respectivo ante Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR — POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- Para ello, en un plazo de 02 días hábiles posterior al pago de las motocicletas, el contratista deberá presentar a la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPADIVLOG PNP, por mesa de partes en físico (Ca. San Germán N°200 - Urb. Villacampa – Rímac), la solicitud para remitirle los documentos requeridos por la SUNARP, a fin de dar inicio con el trámite de inmatriculación. El contratista es responsable de entregar los Formatos de inmatriculación, constancias de medio de pago y cualquier otro documento que se requiera, debidamente relleno y suscrito, según corresponda.
- En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido de facto, en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar en un plazo de 01 día hábil a la Entidad (MININTER), las observaciones que le correspondan.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large scribble at the top, a checkmark-like mark in the middle, and a circular mark at the bottom.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA – MINISTERIO DEL INTERIOR
 LICITACION PUBLICA N° 06-2024-IN/OGIN – PRIMERA CONVOCATORIA”.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°6-2024-IN/OGIN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024-IN/OGIN-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.